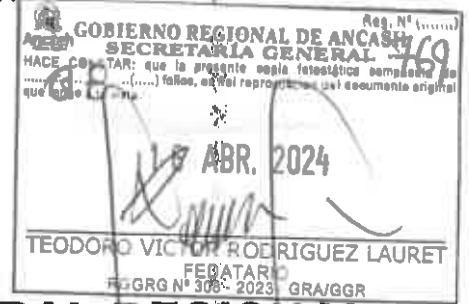


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 205 -2024-GRA/GGR

Huaraz, 01 de abril de 2024

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 121-2024-GRA-GRPPAT/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash y Oficio N° 000360-2024-GRA-GRDS-DIRESA/OEPP-Ppto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 236 -2023 -GRA -GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad- Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,606,704,051.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,049,911,402.00 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 556,598,936.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) a servicio de la deuda;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, así mismo se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70° de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público;



Que, el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resoluciones del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el modelo N° 3/GR;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, el numeral 3) del párrafo 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados, de haberse cumplido dicha finalidad estos pueden ser incorporados para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad en el marco de las disposiciones de la normatividad vigente, teniendo en consideración los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, el Informe Presupuestal N° 121-2024-GRA-GRPPAT/SGP se opina favorable, presupuestalmente y propone la incorporación de mayores ingresos provenientes de los Saldos de Balance del año 2023, en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudado hasta por la suma de S/ 3 203 722,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N° 000360-2024-GRA-GRDS-DIRESA/OEPP-Ppto, el Director Regional de Salud del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, solicita la incorporación de los saldos de balance de las partidas de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados entre otros, destinados para el cumplimiento de los objetivos institucionales de las Unidades Ejecutoras del sector a su cargo, hasta por la suma de S/ 3 203 722,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), distribuido de acuerdo al siguiente detalle:

- Unidad Ejecutora 401-0740 Región Ancash – Salud Recuay Carhuaz, a quien le corresponde un saldo de balance del año 2023, hasta por la suma de S/ 258 612.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES);
- Unidad Ejecutora 402-0741 Región Ancash – Salud Huaraz, a quien le corresponde un saldo de balance del año 2023, hasta por la suma de S/ 861 074.00 (OCHOCINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);
- Unidad Ejecutora 403-0742 Región Ancash – Salud Eleazar Guzmán Barrón, a quien le corresponde un saldo de balance del año 2023, hasta por la suma de S/ 565 644.00



(QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

- Unidad Ejecutora 404-0743 Región Ancash – Salud La Caleta, a quien le corresponde un saldo de balance del año 2023, hasta por la suma de S/ 383 928.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES);
- Unidad Ejecutora 405-0744 Región Ancash – Salud Caraz, a quien le corresponde un saldo de balance del año 2023, hasta por la suma de S/ 622 977.00 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);
- Unidad Ejecutora 406-0745 Región Ancash – Salud Pomabamba, a quien le corresponde un saldo de balance del año 2023, hasta por la suma de S/ 104 384.00 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);
- Unidad Ejecutora 407-0746 Región Ancash – Salud Huarí, a quien le corresponde un saldo de balance del año 2022, hasta por la suma de S/ 169 081.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);
- Unidad Ejecutora 408-1421 Región Ancash – Red de Salud Pacifico Sur, a quien le corresponde un saldo de balance del año 2023, hasta por la suma de S/ 217 276.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);
- Unidad Ejecutora 409-1537 Región Ancash – Red de Salud Pacifico Norte, a quien le corresponde un saldo de balance del año 2022, hasta por la suma de S/ 20 746.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, habiendo verificado los montos solicitados por el Director Regional de Salud del Gobierno Regional del Departamento de Ancash con la información del EP-1, y los créditos presupuestarios considerados como saldo de balance en el Presupuesto Institucional de Apertura del 2024 – PIA, se determinan incorporar como Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, enmarcándose en el Decreto Supremo 006-2024-EF que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024 en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, las actividades y acciones de inversión, de los productos consideradas para su incorporación como saldo de balance en el Ejercicio Presupuestal 2024 por las Unidades Ejecutoras del sector salud antes señalada, se incorporen en el Presupuesto Institucional del pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash como Crédito Suplementario en las Fuentes de Financiamiento y Rubros donde se tienen los recursos financieros y estar dentro de los límites máximos establecidos por la normatividad vigente;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, período de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0199-2023-
GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones
de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, precisadas con la
Resolución Ejecutiva Regional N° 0217-2023-GRA/GR y ratificando para el año 2024 con la
Resolución Ejecutiva Regional 237-2023-GRA/GR.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política
del Perú, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de
la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de conformidad
con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°
1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30953 Ley de
Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y Directiva N° 0001-2024-EF/ 50.01
Directiva de Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

1.1.-Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el
Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash,
para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 3 203 722,00 (TRES MILLONES
DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES).

1.2.-El desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción,
Genérica, Sub genérica y Especifica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a
Recursos Ordinarios, se presentan en los anexos adjuntos, el mismo que forma parte de la
presente resolución.

ARTICULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego,
solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran
como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes,
Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de
Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras
para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que
requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

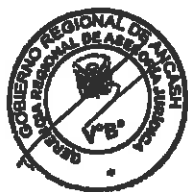
ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días
calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo
31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de
Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerente General Regional

Reg. N° (.....)
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
HACE CONSTAR que la presente se presenta como copia impresa de
HACE CONSTAR que la presente se presenta como copia impresa de
que tengo a la vista.
6 ABR. 2024
TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO
RGGHG N° 308 - 2023 - GRA/GR



ANEXO SALDO DE BALANCE

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

| | |
|-------------------------------|------------------|
| 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS | 3,203,722 |
| 1.9 SALDOS DE BALANCE | 3,203,722 |
| 1.9.1 SALDOS DE BALANCE | 3,203,722 |
| 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE | 3,203,722 |
| 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE | 3,203,722 |
| 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE | 3,203,722 |
| TOTAL INGRESOS | 3,203,722 |

1/4
(En Soles)

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA : 401-0740 REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ
PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBIFU DIVF GRPF

| | |
|---------------------------------|----------------|
| 9001 ACCIONES CENTRALES | |
| 3.999999 SIN PRODUCTO | |
| 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA | |
| 20 SALUD | |
| 005 GESTION | |
| 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO | |
| GASTOS CORRIENTES | |
| 3 BIENES Y SERVICIOS | 258,612 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | 258,612 |

UNIDAD EJECUTORA : 402-0741 REGION ANCASH-SALUD HUARAZ
PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBIFU DIVF GRPF

| | |
|---------------------------------------------------------------|----------------|
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| 3.999999 SIN PRODUCTO | |
| 5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION | |
| 20 SALUD | |
| 044 SALUD INDIVIDUAL | |
| 0096 ATENCION MEDICA BASICA | |
| GASTOS CORRIENTES | |
| 3 BIENES Y SERVICIOS | 861,074 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | 861,074 |

UNIDAD EJECUTORA : 403-0742 REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON
PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBIFU DIVF GRPF

| | |
|---------------------------------------------------------------|---------|
| 9001 ACCIONES CENTRALES | |
| 3.999999 SIN PRODUCTO | |
| 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA | |
| 20 SALUD | |
| 006 GESTION | |
| 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO | |
| GASTOS CORRIENTES | |
| 3 BIENES Y SERVICIOS | 100,000 |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| 3.999999 SIN PRODUCTO | |
| 5.001195 ATENCION EN HOSPITALIZACION | |
| 20 SALUD | |
| 044 SALUD INDIVIDUAL | |
| 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA | |
| GASTOS CORRIENTES | |
| 3 BIENES Y SERVICIOS | 15,000 |
| 5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION | |
| 20 SALUD | |
| 044 SALUD INDIVIDUAL | |
| 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA | |
| GASTOS CORRIENTES | |
| 3 BIENES Y SERVICIOS | 350,000 |



SALDO DE BALANCE

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

| | | | |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------|
| | 5.001569 | COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS | 214 |
| | 20 | SALUD | |
| | 044 | SALUD INDIVIDUAL | |
| | 0097 | ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA | |
| | | GASTOS CORRIENTES | |
| | 3 | BIENES Y SERVICIOS | 100,644 |
| | | TOTAL UNIDAD EJECUTORA | 585,644 |
| | | | |
| UNIDAD EJECUTORA : 404-0743 REGION ANCASH-SALUD LA CALETA | | | |
| PRG | PRD/PROY | ACT/A.I/OBI FU | DIVF GRPF |
| 9001 | ACCIONES CENTRALES | | |
| 3.999999 | SIN PRODUCTO | | |
| 5.000003 | GESTION ADMINISTRATIVA | | |
| 20 | SALUD | | |
| 006 | GESTION | | |
| 0008 | ASESORAMIENTO Y APOYO | | |
| | GASTOS CORRIENTES | | |
| 3 | BIENES Y SERVICIOS | | |
| | GASTOS DE CAPITAL | | |
| 6 | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | |
| | | | 283,928 |
| 9002 | ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | |
| 3.999999 | SIN PRODUCTO | | |
| 5.001562 | ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS | | |
| 20 | SALUD | | |
| 044 | SALUD INDIVIDUAL | | |
| 0097 | ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA | | |
| | GASTOS DE CAPITAL | | |
| 6 | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | |
| | | | 40,000 |
| 5.001563 | ATENCION EN HOSPITALIZACION | | |
| 20 | SALUD | | |
| 044 | SALUD INDIVIDUAL | | |
| 0097 | ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA | | |
| | GASTOS DE CAPITAL | | |
| 6 | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | |
| | | | 40,000 |
| | | TOTAL UNIDAD EJECUTORA | 383,928 |
| | | | |
| UNIDAD EJECUTORA : 405-0744 REGION ANCASH-SALUD CARAZ | | | |
| PRG | PRD/PROY | ACT/A.I/OBI FU | DIVF GRPF |
| 9001 | ACCIONES CENTRALES | | |
| 3.999999 | SIN PRODUCTO | | |
| 5.000003 | GESTION Y ADMINISTRACION | | |
| 20 | SALUD | | |
| 006 | GESTION | | |
| 0008 | ASESORAMIENTO Y APOYO | | |
| | GASTOS CORRIENTES | | |
| 3 | BIENES Y SERVICIOS | | |
| | GASTOS DE CAPITAL | | |
| 6 | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | |
| | | | 614,977 |
| | | TOTAL UNIDAD EJECUTORA | 8,000 |
| | | | 622,977 |
| | | | |
| UNIDAD EJECUTORA : 406-0745 REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA | | | |
| PRG | PRD/PROY | ACT/A.I/OBI FU | DIVF GRPF |
| 9001 | ACCIONES CENTRALES | | |
| 3.999999 | SIN PRODUCTO | | |
| 5.000003 | GESTION Y ADMINISTRACION | | |
| 20 | SALUD | | |
| 006 | GESTION | | |
| 0008 | ASESORAMIENTO Y APOYO | | |
| | GASTOS CORRIENTES | | |
| 3 | BIENES Y SERVICIOS | | |
| | | TOTAL UNIDAD EJECUTORA | 104,384 |
| | | | 104,384 |



SALDO DE BALANCE

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA : 407-0746 REGION ANCASH-SALUD HUARI

3/4

PRG PRD/PROY ACT/A.I./OBI FU DIVF GRPF

9001 ACCIONES CENTRALES

3.999999 SIN PRODUCTO
 5.000003 GESTION Y ADMINISTRACION
 20 SALUD
 006 GESTION
 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
 GASTOS CORRIENTES
 3 BIENES Y SERVICIOS

35,174

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3.999999 SIN PRODUCTO
 5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION
 20 SALUD
 044 SALUD INDIVIDUAL
 0096 ATENCION MEDICA BASICA
 GASTOS CORRIENTES
 3 BIENES Y SERVICIOS
 GASTOS DE CAPITAL
 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

83,907

10,000

0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA

GASTOS CORRIENTES
 3 BIENES Y SERVICIOS

40,000

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

189,081

UNIDAD EJECUTORA : 408-1221 REGION ANCASH-RED DE SALUD PACIFICO SUR

PRG PRD/PROY ACT/A.I./OBI FU DIVF GRPF

9001 ACCIONES CENTRALES

3.999999 SIN PRODUCTO
 5.000003 GESTION Y ADMINISTRACION
 20 SALUD
 006 GESTION
 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
 GASTOS CORRIENTES
 3 BIENES Y SERVICIOS

83,276

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3.999999 SIN PRODUCTO
 5.001195 SERVICIOS GENERALES
 20 SALUD
 044 SALUD INDIVIDUAL
 0096 ATENCION MEDICA BASICA
 GASTOS CORRIENTES
 3 BIENES Y SERVICIOS

104,000

5.001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS
 20 SALUD

044 SALUD INDIVIDUAL
 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
 GASTOS CORRIENTES
 3 BIENES Y SERVICIOS

30,000

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

217,276

UNIDAD EJECUTORA : 409-1537 REGION ANCASH-RED DE SALUD PACIFICO NORTE

PRG PRD/PROY ACT/A.I./OBI FU DIVF GRPF

9001 ACCIONES CENTRALES

3.999999 SIN PRODUCTO
 5.000003 GESTION Y ADMINISTRACION
 20 SALUD
 006 GESTION
 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
 GASTOS CORRIENTES
 3 BIENES Y SERVICIOS

20,746

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

20,746



SALDO DE BALANCE

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

4/4

RESUMEN PLIEGO

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

3,203,722

9 SALDO DE BALANCE

3,203,722

TOTAL INGRESOS

3,203,722

EGRESOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

3,085,722

GASTOS DE CAPITAL

6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

118,000

TOTAL EGRESOS

3,203,722

